



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°260- 2024-MDH/A

Huarmaca, 05 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

Acta de Reunión de la Plataforma Distrital de Defensa Civil, de fecha 29 de mayo de 2024, Informe N°071-2024-MDH/UGRD, de fecha 11 de julio de 2024, emitido por el Jefe de Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres; Informe Legal N°285 -2024-MDH/GAJ, de fecha 19 de julio de 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, **sobre la Reconformación de la Plataforma distrital de Defensa Civil**; Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6° de la norma sub examine, señala, "El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal"; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, donde señala que, "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el inciso 14.1 del Artículo 14° de la citada Ley N°29664, establece a los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, que formulan, aprueban normas y planes evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgos y Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido en dicha Ley y su Reglamento; Que, asimismo, 14.2 del Artículo 14°, señala que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, en tal sentido el Reglamento de la referida Ley N°29664 aprobado mediante el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, establece en el Artículo 19°, que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuesta, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, repuesta y rehabilitación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°260-2024-MDH/A

Que, en el numeral 19.3 de la norma en mención, señala que el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas, por lo cual la Municipalidad distrital de Huarmaca; ha conformado la Plataforma de Defensa Civil para la Gestión de Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, la misma que debe ser presidida por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, que es el alcalde distrital;

Que, la Resolución Ministerial N°180-2023-PCM de fecha 10 de julio del 2013, aprueba los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil dictados por INDECI, quien a su vez dará cuenta a la Presidencia del Consejo de Ministros; por tanto, resulta necesario aprobar resolución una Resolución que constituya la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para la formulación de normas, planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro del marco de las funciones establecidas en la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento;

Que, con fecha 29 de mayo de 2024, en el Acta de Reconformación de Plataforma Distrital de Defensa Civil Huarmaca, debido a la falta de la participación de las autoridades que fueron designadas como integrantes de la plataforma distrital de defensa civil en la Resolución de Alcaldía N°105-2023-MDH/A, motivo por el cual las autoridades asistentes plantearon la reconformación de la plataforma con el compromiso de trabajar de manera organizada en beneficio de la población de Huarmaca, de acuerdo con artículo 1° de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se crea el SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, el artículo 2° de la precitada Ley establece que, la misma es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, mediante Informe N°071-2023-MDH/UGRD, de fecha 11 de julio de 2024, emitido por el Jefe de Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita la reconformación de la plataforma de defensa civil de gestión de riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

Que, a través del Informe Legal N°285 -2024-MDH/GAJ, de fecha 19 de julio de 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, de su análisis correspondiente sobre la Reconformación de la Plataforma distrital de Defensa Civil, concluye y recomienda lo siguiente:

CONCLUSIÓN

4.1. De lo puntualizado precedentemente, contando con el informe técnico del Jefe de Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, el cual solicita el reconocimiento de reconformación de la plataforma distrital de defensa civil mediante Resolución de Alcaldía, corresponde proseguir con el reconocimiento, dando cumplimiento a la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), los numerales 19.1 y 19.2, del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el sub numeral 6.1.3, del numeral 6.1, del punto VI Disposiciones Generales, de los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°260- 2024-MDH/A

III. RECOMENDACIÓN:

4.2. Es VIABLE la reconfiguración de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Huarmaca, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 y 2° de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, los numerales 19.1 y 19.2, del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N 048-2011-PCM; el sub numeral 6.1.3, del numeral 6.1, del punto VI Disposiciones Generales, de los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

Que, en merito a lo expuesto y de conformidad con el provisto de la Gerencia Municipal, Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la RECONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, para la formulación de normas, planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres, quedando conformada de la siguiente manera:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS
01	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca – Presidente
02	Jefe de Gestión de Riesgo de Desastres de la MDH – Secretario Técnico
03	Subprefecto del Distrito de Huarmaca
04	Comisario de la PNP-Huarmaca
05	Director de la UGEL-Huarmaca
06	Juez Supernumerario Juzgado Mixto Huarmaca
07	Fiscal Provincial de la 2da Fiscalía Corporativa Mixta Huancabamba –sede Huarmaca
08	Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado San Isidro - Parguyuc
09	Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado del Valle Nor Pacifico Tunas
10	Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Rodeopampa
11	Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Santa Teresa
12	Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Succhirca
13	Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Hintón
14	Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Fundo la Tiza
15	Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado Nuevo San Martín
16	Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Limón de Porcuya
17	Director del Instituto Superior Tecnológico Público- Huarmaca
18	Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Transportes
19	Gestor Institucional Plataforma de Acción para la Inclusión Social – País "Rosas"
20	Gestor Institucional Plataforma de Acción para la Inclusión Social – "País Santa Cruz"
21	Gestor Institucional Plataforma de Acción para la Inclusión Social – País "Chalpa- Molulo"
22	Gestor Institucional Plataforma de Acción para la Inclusión Social –PAIS "Hualquiuro"
23	Jefe de la Micro Red de Salud de Huarmaca
24	Presidente de las Rondas Campesinas de Huarmaca
25	Párroco Santuario – Santa Ana de Huarmaca
26	Representante de la Agencia Agraria Huarmaca
27	Representante de las Juntas Vecinales
28	Representantes SUTEP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°260-2024-MDH/A

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Plataforma de Defensa Civil señalado en el Artículo 1° y 2°, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - Las funciones correspondientes a la Presidencia, Secretaria Técnica, y demás integrantes de la Plataforma, serán establecidas en los lineamientos para la Organización, Integrantes y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, Aprobado mediante Resolución Ministerial N°180-2013-PCM y demás normas aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO toda norma o dispositivo administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Riesgos y Desastres en notificar la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Huarmaca, detallados en el artículo primero; al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED; y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil distrital de Huarmaca, designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, siendo sus funciones indelegables.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transportes, al Jefe de Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y demás dependencias Municipales competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE